DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SAM-008-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA"

En respuesta a su escrito de observaciones al informe de evaluación preliminar, recibido en la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

OBSERVACIÒN # 01.
Enviado por: CONSTRUAPOYO L.P S.A.S
Ref. Mensaje: CO1.MSG.8471190
Enviado el: 15/09/2025 9:57:50 PM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad:
EN CUANTO A SU PRIMERA OBSERVACION

Después de revisada su observación y teniendo en cuenta que la indicación de las principales actividades ejecutadas no afecta la idoneidad de los profesionales, será acogida por la entidad y se ajustará en los pliegos definitivos.

EN CUANTO A SU SEGUNDA OBSERVACION

Al revisar su observación se permite aclarar que la para la experiencia especifica se exige 1 año y que este puede ser soportado con una o mas certificaciones de experiencia las cuales deberán cumplir con el objeto solicitado "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES."

EN CUANTO A SU TERCERA OBSERVACION

A continuación, se anexa la siguiente tabla la cual se encuentra cargada en el proceso de la siguiente manera *3.2 A-I-U BIBLIPARQUE.pdf .*

1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO							$ 31.327.437,00	3,17%
Director de obra	$ 5.341.000,00	$ 3.113.447,00	$ 8.454.447,00	1	30%	2,5	$ 6.340.835,00	0,64%
Residente de obra	$ 4.510.000,00	$ 2.629.029,00	$ 7.139.029,00	1	100%	2,5	$ 17.847.573,00	1,80%
Profesional SISO	$ 4.510.000,00	$ 2.629.029,00	$ 7.139.029,00	1	40%	2,5	$ 7.139.029,00	0,72%

Esto para indicar que se procederá a realizar el ajuste en los estudios previos y anexó técnico para unificar los valores

EN CUANTO A SU CUARTA OBSERVACION

Por error involuntario al momento de estructurar el pliego electrónico, se estableció el plazo de 3 meses, pero en realidad corresponde a dos meses y quince días, como consta en los anexos del proceso, se ajustará dicha información una vez se de apertura al proceso mediante adenda, toda vez que no permite la plataforma realizar la modificación en esta etapa. .

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

OBSERVACIÒN # 02.
Enviado por: VEROCO INGENIERIA S.A.S
Ref. Mensaje: CO1.MSG.8490215
Enviado el: 18/09/2025 4:40:45 PM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad:

EN CUANTO A SU PRIMERA OBSERVACION
Se procede a dar respuesta a su observación manifestando que la entidad publico en la plataforma el formato de propuesta económica cargado con el siguiente nombre 14.20 PROPUESTA ECONOMICA.xlsx el cual debe ser debidamente diligenciado.

EN CUANTO A SU SEGUNDA OBSERVACION

El valor a registrar en la plataforma secop 2 por su parte debe coincidir con el de su oferta económica

EN CUANTO A SU TERCERA OBSERVACION

La entidad manifiesta que de acuerdo al numeral 3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del proyecto de pliegos se detalla la documentación valida para soportar la acreditación de la experiencia requerida.
Se detalla a continuación:
"3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

3.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación."

Dado en el Municipio de Montería, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Diego Pérez Martínez	Nombre: Carlo Vega Otero
Cargo: Contratista Externo	Cargo: Contratista Externo
Firma	Firma:
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Oscar David Pineda	Nombre: Rachert Simanca Fabra

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Cargo: Contratista Externo	Cargo: Contratista Externo
Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co